

**INSTRUCCIÓN
UNA-RA-DISC-003-2024**

PARA: COORDINACIONES DE POSGRADO, DIRECCIONES DE UNIDAD ACACÉMICA Y SECCIÓN REGIONAL, DECANATOS DE FACULTADES, CENTROS Y SEDES REGIONALES, VICERRECTORÍAS, RECTORÍA, RECTORÍA ADJUNTA Y EL PROGRAMA DESARROLLO RECURSOS HUMANOS

DE: RECTORÍA ADJUNTA

ASUNTO: INSTRUCCIÓN QUE SUSPENDE LA APLICACIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2 DE LA ETAPA I DEL PROCEDIMIENTO TERCERO, “CONTRATACIÓN DE PERSONAL ACADÉMICO AD-HONOREM”, DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE PERSONAL ACADÉMICO, EL ANEXO 3.1. Y ACLARA EL MEDIO PARA COMPROBAR EL REQUISITO DEL IDIOMA.

FECHA: 11 DE MARZO DEL 2024

I. MARCO JURIDICO:

- 1) Estatuto Orgánico
- 2) Reglamento de Contratación Laboral para el Personal Académico
- 3) Reglamento de Rectoría, Rectoría Adjunta y Vicerrectorías
- 4) Manual de Procedimientos para la Contratación de Personal Académico
- 5) La instrucción UNA-RA-DISC-006-2023 del 13 de setiembre del 2023

II. ALCANCE:

La presente instrucción aplica obligatoriamente a todos los posgrados, las Unidades Académicas, Decanatos de facultades, centros, sedes y Sección Regional, vicerrectorías, Rectoría y Rectoría Adjunta que ejecutan y participan en la contratación de personal académico ad-honorem.

Tiene como objetivo corregir errores existentes en el procedimiento tercero, de contratación de personal ad-honorem, del Manual de Procedimientos para la Contratación Laboral de Personal Académico, que exige la publicación del perfil antes de proponer un nombramiento ad-honorem; y además, suspender la aplicación del anexo 3.1, formato de acuerdo de nombramiento ad-honorem, derivado de la entrada en vigencia de la circular UNA-RA-DISC-006-2024.

También, aclarar la no necesidad de la presentación de la certificación oficial de manejo instrumental del idioma, para proceder a la contratación de personal ad-honorem.



La presente instrucción tiene vigencia hasta tanto se apruebe y publique la modificación del Procedimiento tercero del Manual de Procedimientos para la Contratación de Personal Académico.

III. INSTRUCCIONES:

1. Se suspende la ejecución de la actividad 1.2 de la I etapa: “planifica el inicio de la contratación laboral, del tercer procedimiento: “contratación de personal académico ad-honorem, del Manual de Procedimientos para la Contratación Laboral de Personal Académico, aprobado mediante resolución UNA-RA-RESO-072-2021, publicado en el Alcance 01 de UNA GACETA 11-2021.
2. Se suspende la aplicación del anexo 3.2. del tercer procedimiento: “contratación de personal académico ad-honorem, del Manual de Procedimientos para la Contratación Laboral de Personal Académico, aprobado mediante resolución UNA-RA-RESO-072-2021, publicado en el Alcance 01 de UNA GACETA 11-2021.
3. No se requiere solicitar la presentación de la certificación oficial del manejo instrumental del idioma diferentes al materno; por el contrario, la persona superior jerárquica, al momento de comprobar el cumplimiento de los requisitos académicos de la persona académica que se propone al consejo para ser contratada como académico ad-honorem, puede comprobar ese requisito por cualquier medio. lo anterior ya que la relación con la institución es ad-honorem y debe facilitarse su proceso de contratación.



Dra. Marianela Rojas Garbanzo
Rectora Adjunta

Publicada en: oficiales@listserv.una.ac.cr
Entra en vigencia: A partir de su publicación
Conservada en: AGDe (Expediente de disposiciones normativas)

